



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

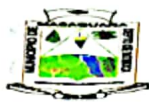
Tel: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA

CONTRATO N° 29-2022

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el **"CONTRATANTE"** por una parte y el señor **JOSE INES PEREZ LORENZO** Mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en la ciudad de la esperanza departamento de Intibucá y en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad No. 1208-1986-00331, en su condición de representante legal de la empresa **Inversiones Josué .**, para los efectos de este contrato se dominara **"EL CONTRATISTA"**, por medio del presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA "RENTA DE MAQUINARIA RETRO ESCABADORA MARCA JONH DEER "**, el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** Declara **LA MUNICIPALIDAD** que requiere **CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL BARRIO ABAJO CASCO URBANO " SEGUNDO** Manifiesta posee y



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

tiene todo el equipo de trabajo y el conocimiento total para la ejecución de la obra. **TERCERO:** Los gastos y Costos de la ejecución del proyecto corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como cualquier daño causado a la maquinaria que se utilice para cumplir con la ejecución del proyecto, solicitada por LA MUNICIPALIDAD. **CUARTO:** Los trabajos del proyecto tendrá un periodo de ejecución máximo de **(60)** días calendario por un mínimo de 8 horas diarias, a partir de la emisión de la orden de inicio y se dará por terminada la ejecución del PROYECTO. **"Construcción parque central barrio abajo"** al librarse el acta de Recepción Final. **QUINTO:** Costos unitarios y precios del contrato: **LA MUNICIPALIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato ejecutado y aceptado por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
2	Primer pago	horas	115.5	1200.00	138,600.00
3	Segundo y ultimo pago	horas	63	1200.00	75,600.00
1	Retro excavadora	HORA	178.5	L.1,200.00	214,200.00

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **doscientos catorce mil doscientos lempiras exactos (Lps.214,200.00).**



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frete al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

El sitio donde se realizará el trabajo será el siguiente parque central barrio abajo casco urbano.

El pago se realizará de acuerdo al trabajo que se vaya realizando, pero dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la municipalidad entendiéndose esto último sin fecha fija de pago.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas con anterioridad, se estará a lo sujeto en las disposiciones legales pertinentes y se someterá a conocimiento judicial en la jurisdicción que corresponda. **CLAUSULA**

OCTAVA: se hará la retención del 12.5% del total del contrato, o en su defecto el CONTRATISTA presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.

Y para fines necesarios a ambas partes se firma el presente contrato en el municipio de Masaguara Departamento de Intibucá a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


José Oduer Ruiz Grón
Alcalde municipal


9997-0501
José Inés Pérez Lorenzo
Inversiones Josué



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CONTRATO-2022 Renta de Maquinaria.

Renta de Maquinaria para reparación y conformación de calles secundarias y terciarias a nivel de municipio.

NOSOTROS: José Oduber Ruiz Girón con DNI No. 1007-1983-00103 mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**; y el señor José Manuel Moreno Jimenez, hondureño, mayor de edad, casado, con DNI No. 1211199000088 RTN: 12111990000880 teniendo su domicilio legal en: Col. Miraflores sur, calle principal frente hospital San Roque; Correo electrónico: josemanuelmorenojimenez7@gmail.com (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del mismo, que se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos de la renta de maquinaria ofrecida por el CONTRATISTA. Contrato que lleva por nombre: "RENTA DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS Y Terciarias a nivel de Municipio.", fuente de financiamiento: **fondos municipales**.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de: **Quinientos cincuenta y cinco mil lempiras exactos (555,000.00 Lps)**. Siendo trabajadas un total de 220 horas, divididas de la siguiente manera: a) 100 horas equivalen a 2,400.00 Lps exactos cada una, b) 120 horas equivalen a 2,500.00 Lps exactos cada una, c) Acarreo de maquinaria equivalente a 15,000.00 Lps

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: anticipo y desembolsos.: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA otorgará **AL CONTRATISTA** dos desembolsos, sin retención alguna distribuidos en los diferentes desembolsos o pagos. Las cantidades a pagar se detallaran a continuación: a) EL primer pago corresponde al 50% siendo una cantidad de: Doscientos setenta y siete mil quinientos lempiras exactos (277,500.00 Lps), b) El segundo pago corresponde al 50%, con la cantidad de: Doscientos setenta y siete mil quinientos lempiras exactos (277,500.00 Lps).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO .- **PLAZO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la reparacion de calles como estipula este Contrato, dentro del plazo 60 días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días después de la entrega al **CONTRATISTA** del anticipo, mediante cheque. - En caso que el contratista retrasare injustificadamente la recepción del mismo, se le notificará tal hecho en forma escrita, correo electrónico y mensaje de texto teniendo dos (2) días hábiles a partir de haber sido notificado, para recibirlo, caso contrario se considerará como causal para la Resolución del Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA dentro de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio.

J



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com



CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO: La Alcaldía de Masaguara, Intibucá se **COMPROMETE** a realizar los pagos en tiempo y forma estipulado por la hoja de pagos siempre y cuando se hayan realizado las transferencias municipales por fondos de gobierno, pero **NO SE COMPROMETE** a reparación de daños que presenten las maquinarias durante la reparación de las calles.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio DE LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibuca, a los (01) días del mes de Noviembre del 2022.



Alcalde municipal
José Oduber Ruiz Girón
Contratante



José Manuel Moreno Jiménez
Contratista



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

- Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**", representada en este acto **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, con DNI N° 1007-1983-00103, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte **CLAUDIA JOHANA PERDOMO FUNES**, con DNI N°: 1007-1990-00363. A quien en lo sucesivo se designará. **EL EMPLEADO** Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para: Cumplir con las políticas de: Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional. **SEGUNDO: EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, bajo una carta de Entendimiento entre **SAVE THE CHILDREN Y MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCA** la continuada subordinación de este como **CONSULTOR PROFESIONAL DE LA PSICOLOGIA** desempeñando sus funciones en el departamento Oficina de la Niñez y Juventud, **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A.** Conformar y actualizar un registro los casos de niñez y adolescencia que estén siendo violentados. **B)** Controlar las Audiencias y visitas domiciliarias de los casos que se presenten. **C.** Coordinar acciones con la Defensora de la Niñez con relación a los casos de vulnerabilidad. **D.** Establecer Relaciones con los niños (as) afectadas. **E:** Velar porque se cumplan el Código de la Niñez y Adolescencia **F:** Cumplir con cualquier otra actividad en pro de una mejor gestión. **J.** Demás que le asigne la Jefatura. **G:** Asistir a las Capacitaciones o Reuniones Convocadas por las Instituciones en fin a la mejora **CUARTO:** Este contrato tiene duración definida de **SEIS MESES** por lo que **EL EMPLEADO** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **EL PATRONO** en forma personal e independiente, **a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el día 01 de Junio del 2023.**, **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de **LPS. 16,000.00 (DIEZ y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, **Mensuales** cuyo pago se realizará mediante cheque a más tardar el 30 de cada mes **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. quedando hora corrida sin cerrar al medio día, y un Día Libre cada Semana, el cual estime conveniente estipulado así: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **OCTAVO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: **a)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; **b)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; **c)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por **"EL PATRONO"**; **d)** por negarse a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; **e)** por Impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante la prestación de



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com

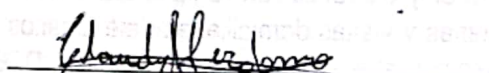


los servicios; f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **NOVENO: EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes de la institución, pérdida de materiales asignados, cuando estos sean ocasionados por causas imputables a él (ella), producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda prescindir de sus servicios. **DECIMO:** todo lo no previsto en este **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO**.

Y en fe de lo anterior firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento Intibucá al 30 (Treinta) días del mes de Noviembre del año 2022.


JOSE ODUBER RUIZ GIRON
1007-1983-00103

Alcalde Municipal


CLAUDIA JOHANA PERDOMO FUNES
1007-1990-00636
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**", representada en este acto **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, con Identidad **1007-1983-00103**, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte **Jorge Armando Lopez Alvarado**, con Identidad Numero: **1009-2000-00052**. A quien en lo sucesivo se designará. **EL EMPLEADO** Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para: La atención a la población en el tema de elaboración de planos y medición de terrenos para agilizar trámites de solicitudes y dominios pleno así mismo llevar control de las riquezas y límites territoriales del municipio de Masaguara, también supervisión de las ayudas a personas de escasos recursos para reparación y mejoramiento de sus viviendas - **SEGUNDO: EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, bajo la continuada subordinación de este como **ASISTENTE DE CATASTRO Y PROMOTOR SOCIAL** desempeñando sus funciones en el departamento de catastro, **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A.** Conformar y actualizar un registro de solicitudes y dominios plenos **B)** llevar control de las solicitudes de la población en ayudas de viviendas **C.** Controlar la operación de toda actividad territorial en el tema de extencion de dominios plenos **D.** Coordinar acciones con la Unidad de control tributario y Tesorería con relación a pagos de solicitudes de dominio pleno. **D.** Coordinar acciones de mejoramiento a viviendas con la unidad técnica municipal **E.** Establecer mecanismos de actualización del registro del valor de la propiedad o patrimonio inmobiliario. **F.** Brindar asistencia y atención al ciudadano, necesarias para el cumplimiento de sus documentos de legalización de sus terrenos. **G.** Velar porque se cumplan los derechos de límites territoriales entre pobladores, vías de comunicación y espacios públicos **H)** Programar y ejecutar inspecciones a los lugares que lo requieran. **I.** Cumplir con cualquier otra actividad en pro de una mejor gestión catastral. **J.** Demás que le asigne la Jefatura del Departamento de catastro. **CUARTO:** Este contrato tiene duración definida de **DOS MESES** por lo que **EL EMPLEADO** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **EL PATRONO** en forma personal e independiente, **a partir del día UNO de DICIEMBRE del 2022 hasta el día 31 de**

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

ENERO del 2023., EL PATRONO, requiere de los servicios de **EL EMPLEADO**, se pactará la celebración de un nuevo contrato, con las formalidades correspondientes. **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de **LPS. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, cuyo pago se realizará mediante cheque a más tardar el 30 de cada mes **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. quedando hora corrida sin cerrar al medio día, estipulado así: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL EMPLEADO** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados. **OCTAVO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: **a)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; **b)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; **c)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "**EL PATRONO**"; **d)** por negarse a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; **e)** por Impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante la prestación de los servicios; **f)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **NOVENO: EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes de la institución, pérdida de materiales asignados, cuando estos sean ocasionados por causas imputables a él (ella), producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda rescindir de sus servicios. **DECIMO:** todo lo no previsto en este

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

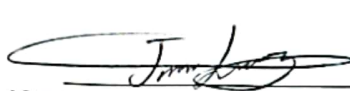
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CONTRATO se regirá por lo dispuesto al respecto en el reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO**.

Y en fe de lo anterior firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento Intibucá al 30 (Treinta) días del mes de noviembre del año 2022.



JOSE ODUBER RUIZ GIRON
1007-1983-00103
ALCALDE MUNICIPAL



JORGE ARMANDO LOPEZ ALVARADO
1009-2000-00052.
CONTRATISTA

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS
TEL.: 2757-9262
Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com